



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Honorable Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de:

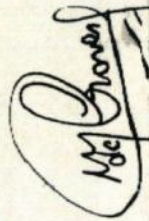
. - ORDENANZA N° 918/2000. -

Art. 1o: MODIFICASE el art. 5o) de la Ordenanza N° 841/98, ampliándose a VEINTE años el plazo de la concesión para la prestación del servicio público de desagües de líquidos cloacales, y operación, mantenimiento y administración de la red otorgado por esta Municipalidad de Freyre a la Cooperativa de Provisión de SERVICIOS Públicos de Freyre Ltda., a contar desde la fecha de inicio efectivo del servicio o fecha de recepción definitiva de la obra, la que resulte común a todos los beneficiarios, renovable por idéntico plazo si no media manifestación en contrario de parte de la concedente o de la concesionaria, notificadas fehacientemente con una antelación mínima de un año a la fecha de vencimiento, en un todo de conformidad al resultado del referendium popular obligatorio pasado el día 28 de marzo de 1999, convocado por la Ordenanza n° 847/98, con arreglo a lo dispuesto por el art. 150 inc.3) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificaciones.

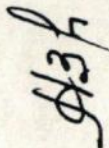
Art. 2o: COMUNIQUESE, publíquese, dáese al Registro Municipal y Archívese.

SANCLONADA: En Freyre, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil.

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 166/2000 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha once (11) de diciembre de 2000.


MARIEL LÓPEZ DE TRAVERO
SECRETARÍA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HORACIO AGUSTÍN BALDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE